

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 13 /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/ 11431 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 408 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 08 DIC. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 335, de fecha 23NOV2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Subcomisaría de Carabineros de Ercilla, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "Coro

Evangélico Ercilla” organizada por don José Traipe Cifuentes, a realizarse el día 11DIC2022 en la comuna de Ercilla, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Coro Evangélico Ercilla”* organizada por don José Traipe Cifuentes, a realizarse el día 11DIC2022 en la comuna de Ercilla, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

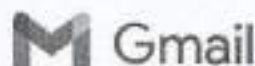
4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.


RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. José Traipe Cifuentes
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

SOLICITA AUTORIZACIÓN

1 mensaje

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl>

7 de diciembre de 2022, 12:09

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

CC: "carrascoloslago@gmail.com" <carrascoloslago@gmail.com>

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente se remite antecedentes para autorización de actividad a realizar en la comuna de Ercilla.

Atentamente

Magaly Valenzuela

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública <<https://www.interior.gob.cl>>**BRN3C2AF4ADC665_0000117204.pdf**

920K



OFICIO N° 873

ANT.: Oficio solicitud N°1188 ingresado el 23.11.2022.-

MAT.: Solicitud informe policial.

ANGOL, 29 de Noviembre de 2022

DE: IRLE ANDREA PARRA SAUTEREL
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

A : MAYOR ERICH ANFOSSY SALAZAR
COMISARIO DE LA SEGUNDA COMISARIA DE CARABINEROS DE COLLIPULLI

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el oficio citado en la referencia, mediante el cual don VALENTIN VIDAL HERNANDEZ, Alcalde de la comuna de Ercilla, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada "ANIVERSARIO CORD EVANGELICO ERCILLA", la cual se desarrollaría el día domingo 11 de diciembre de 2022 desde las 10:00 horas en la comuna de Ercilla, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saludo atentamente, a Ud.



Irlé Andrea Parra Sauterel
Delegada Presidencial Provincial de Malleco

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validador.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 6021d782e0a270914v3a7bq==

lcs

ID DOC: 18990137

Distribución:

1. Lucas Castilla Samuza (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. MAYOR ERICH ANFOSSY SALAZAR (Mail: 2comisaria.collipuli@carabineros.cl) (Cargo: COMISARIO DE LA SEGUNDA COMISARIA DE CARABINEROS DE COLLIPULLI)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Perfiles



Municipalidad de Ercilla
Por una ciudad más digna

1186

ORD N° 1

ANT.: Solicitud Ejército Evangélico de Chile.

MAT.: Solicitud autorización cierre de calles que indica.

ERCILLA,

23 NOV. 2022

DE : VALENTIN VIDAL HERNANDEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

A : SEÑORA
ANDREA PARRA SAUTEREL
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL
PRESENTE.

Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a actividades programadas en la localidad de Ercilla, y teniendo en consideración el Art. N° 4 de la Ley N° 19.175, y considerando Aniversario de Coro de Ercilla, solicito a Ud., autorización de cierre de calles que a continuación se indican :

FECHA	NOMBRE CALLES	ACTIVIDAD	HORARIO
11 DICIEMBRE 2022	AV. ERCILLA DESDE RENGÓ A COMERCIO, COMERCIO HASTA ONGOLMO, ONGOLMO HASTA RENGÓ, Y TERMINANDO EN AVENIDA ERCILLA	Aniversario Coro Evangélico Ercilla	10:00 horas

Esperando contar con su autorización correspondiente, se despide atentamente,



VALENTIN VIDAL HERNANDEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

VVVYJS/ma-

DISTRIBUCION:

- Delegación Provincial Malleco
- Director de Tránsito
- Novalia
- Of. De Partes



Autuza
y hemb

SEÑOR
VALENTIN VIDAL HERNANDEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
PRESENTE

De mi consideración:

Junto con saludar, me dirijo a Ud., para informar que como
Ejército Evangélico de Chile, tenemos el Aniversario de Cora de Orilla, el próximo 22 de
Diciembre, desde las 10:00 horas en adelante; y para ello solicitamos su colaboración consistente
en el cierre de calles, para llevar a cabo nuestra actividad de Aniversario.

Las calles que solicitamos se pudieran cerrar son las
siguientes : AV. ORILLA, DESDE RINGO A. COMERCIO, LUEGO HASTA ONSOLIMO, LUEGO
VUELVEN A RINGO HASTA AVENIDA ORILLA.

En espera de contar con vuestra autorización, me despido
atentamente.




JOSÉ ROQUE CUENTAS
VISCOND
EJERCITO EVANGELICO DE CHILE
CONTACTO 984972214

ORILLA, Noviembre 21 de 2022.-

INFORME DE FACTIBILIDAD
CONFECCIONADO A RAIZ DE ANIVERSARIO
CORO EVANGELICO ERCILLA, EL DIA
DOMINGO 11 DE DICIEMBRE 2022.

ERCILLA, 05 de diciembre 2022.

- 1.- ANTECEDENTES : Aniversario Coro Evangélico Ercilla.
- 2.- OBJETIVO : Estudiar la factibilidad para la realización de actividad denominada "Aniversario Coro Evangélico Ercilla".
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento para ser presentado en la Delegación Presidencial de Malleco, mediante oficio N° 673 de fecha 29/11/2022.
- 4.- TIPO DE EVENTO, HORARIO Y RECORRIDOS : Acto de presentación del Aniversario Coro Evangélico Ercilla, con fecha de realización el día domingo 11/12/2022 a contar de las 10:00 horas hasta las 15:00 horas.
- 4.1) Tipo de Evento : Con fecha 11/12/2022 a contar de las 10:00 horas, en adelante, se llevará a cabo un Acto de Aniversario Coro Evangélico Ercilla, actividad que se realizará en la Av. Ercilla, desde la calle Rengo hasta la calle Comercio y de la calle Comercio hasta la calle Ongolmo y de calle Ongolmo hasta la calle Rengo y de calle Rengo hasta la Av. Ercilla, no manteniendo antecedentes de cuantas personas podrían concurrir aproximadamente.
- 4.2) Día de realización : Día domingo 11 de diciembre de 2022.
- 4.3) Programación : La actividad, se realizará a contar a las 10:00 horas hasta las 15:00.
- 4.4) Puestos Establecidos : Estarán instalado de acuerdo a lo siguientes:
- Se mantendrá un Oficial de servicio acompañados por 03 Carabineros, quienes se ubicarán en las intersecciones de Av. Ercilla esquina calle Comercio, además de 01 vehículo Policial el que efectuará patrullajes preventivos por las inmediaciones, considerando además cortes de calles debidamente conificados en caso de ser necesario para el correcto desarrollo del acto en cuestión.
- 5.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS VÍAS :
- 5.1) Calzadas : Se utilizará solo la Av. Ercilla entre calle Comercio, Ongolmo y calle Rengo las cuales mantienen sus respectivas señalizaciones en los sentidos del tránsito, todas las calles se encuentran pavimentadas sin mayores desperfectos para el tránsito tanto de las personas como vehiculares.

- 5.2) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado, es buena, considerando el horario de la actividad requerida.
- 5.3) Visual : No hay existencia de obstáculos naturales ni artificiales, en el área donde se ejecutará la actividad. Se realizará la instalación de 01 escenario estilo toldo por parte de la municipalidad, en Av. Ercilla donde se instalarán las autoridades durante el desarrollo de la actividad.
- 5.4) Volumen vehicular y Peatonal : El flujo vehicular no es abundante, más bien escaso, compuesto en su mayoría por vehículos particulares, con movilidad normal y el tránsito descongestionado.
Por otra parte, el volumen peatonal también es fluido en todo momento siendo los mismos vecinos del sector.
- 5.5) Señalización : La señalización existente en los diferentes tramos de la realización de la actividad, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.
- 5.6) Accidentabilidad : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes de tránsito en las cercanías del lugar a realizarse la actividad.

6.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

- : De conformidad con los antecedentes que cuenta la Unidad, la actividad se materializará en el día y horario dispuesto, de acuerdo a las condiciones climáticas, actividad que se encuentra siendo organizada por parte de la Ilustre Municipalidad de Ercilla y donde se recomienda realizar cortes de calle en el sector donde se llevará a cabo el evento con la finalidad de minimizar todo tipo de riesgo que se pueda generar.

7.- CONCLUSIONES

En base a cada uno de los antecedentes descritos, el Oficial que suscribe, estima que ES **FACTIBLE**, la realización del Acto del Aniversario del Coro Evangélico de la comuna de Ercilla, debiendo para ello, los organizadores de la presente actividad, tener presente lo siguiente:

- a) La Actividad se llevará a cabo, en base al día y horario indicado en el presente informe.
- b) La Organización debe dar a conocer la actividad por los medios de comunicación local para que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.

- c) Mantener debidamente delimitados los sectores para la ubicación del público, por medio del personal con que cuenten los organizadores.
- d) Los organizadores, deberán tomar contacto con instituciones de emergencias en caso de ser requeridos a objeto de utilizar sus servicios y confirmar su participación en el desarrollo de la actividad.
- e) Los organizadores deberán tomar contacto con la Unidad Subcomisaría Ercilla, para dar a conocer la actividad que realizarán, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades.

NOTA: El presente informe da a lugar a la realización del evento, debido a los antecedentes descritos en los puntos anteriores.

Confeccionado por:



FRANCISCO J. GRANCELI CABEZAS
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO